

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 1 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COYHAIQUE

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

Anexo - Plan por Amenaza “Incendios de Interfaz Urbano Forestal”

Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°:

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 2 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

Índice

1. Introducción.	3
1.1. Objetivos General y Específicos.	4
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.3. Relación con Otros Planes.	5
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	5
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.	6
4. Roles y Funciones.	7
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta	10
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	11
5.2. Centro de Operaciones	13
5.3. Acciones del Comité Comunal	13
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	14
6.1. Comunicación e Información	16
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	16
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	17
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	17
6.2.1. Informe ALFA	17
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE	18
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	18
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta	18
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	19
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	20
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	21
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	22
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	23
7.1. Implementación	23
7.2. Revisión Periódica	24
7.3. Actualización	24
8. Información Adjunta	24
8.1. Sistema de Telecomunicaciones	24
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales	25
8.3. Resumen de albergues comunales	26
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes)	27
9. Anexos – Planes por Amenaza	28

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 3 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

1. Introducción.

El Plan Comunal de Emergencia es un instrumento operativo, que se utiliza principalmente para hacer un manejo integral de la Reducción del Riesgo de Desastres y en donde se hace partícipe a todo el SINAPRED, en el que se interrelacionan diferentes actores que son partes fundamentales del mismo, el que, a su vez, debe conversar, complementarse y ser parte, al mismo tiempo, del Sistema Provincial y Regional.

La implementación de este Plan Comunal de Emergencia, su comprensión y cumplimiento, permitirá establecer un orden en el flujo de información crítica entre los organismos técnicos, autoridades y el Departamento de gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad de Coyhaique, influyendo directamente en el funcionamiento del SINAPRED.

Asimismo, los alcances de este Plan Comunal de Emergencia son de carácter local, lo que significa también poder interactuar con los niveles provincial y regional. La cobertura del mismo tendrá relación con las particulares características de cada situación de emergencia en donde se activen algunos de los organismos que forman parte del mismo Sistema, por cuanto es además un documento fuertemente centrado en las labores municipales en emergencia, especialmente en aquellas que les son exclusivas, como la habilitación y funcionamiento de albergues y la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia, FIBE.

El presente instrumento busca potenciar las capacidades preventivas comunales, como también perfeccionar las actividades de preparación y respuesta ante emergencias y desastres, convirtiéndose en un instrumento que identifica las Amenazas, Vulnerabilidades, Recursos y Capacidades existentes en el territorio, mediante, los Planes de Acción Específicos Por Amenazas, documentos complementarios y protocolos interinstitucionales, entre otros textos, que permiten tener claridad de cómo enfrentar los diferentes eventos adversos que se puedan presentar, en el particular y complejo escenario de nuestra comuna.

Entre las especificidades a considerar, se encuentra el carácter fronterizo de esta comuna, que limita al Este con Argentina, país con el cual se mantienen relaciones más que diplomáticas, de buen vivir, dado principalmente a los lazos sanguíneos con habitantes de vecino país.

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 4 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Fortalecer al COGRID comunal, organizando y planificando los recursos disponibles para responder ante emergencias, desastres y/o catástrofes, y las interacciones de los diferentes estamentos que lo componen, con el fin de salvaguardar la vida e integridad de los habitantes de la comuna, como también sus bienes y el medio ambiente.

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer las acciones de respuesta ante diversos eventos adversos que afecten el territorio, en las distintas fases operativas, a través de la coordinación del COGRID comunal y la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto Comunal.
- Establecer la activación del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (Cogrid Comunal), mediante la activación del Sistema Comunal de Alertas, basado en el Sistema Nacional de Alertas, y, por ende, de este Plan Comunal de Emergencia.
- Informar los recursos logísticos disponibles que debe tener la comuna para atender a la comunidad en caso de Emergencia.
- Establecer los roles y funciones de los integrantes del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Comunal
- **Amplitud:** el presente plan es ejecutado por:

Organismos integrantes del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (Cogrid Comunal). Cabe precisar que este COGRID NO es un símil del Regional, sino una figura adecuada a las necesidades de la comuna de Coyhaique, que funciona operativamente con los siguientes actores:

- Alcalde (Permanente)
- Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres (Permanente)
- Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Permanente)
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Permanente)
- Administrador Municipal (Permanente)
- Dirección de Administración y Finanzas (A solicitud)
- Dirección Obras Municipales (A solicitud)
- Dirección de Tránsito (A solicitud)
- Dirección Medio Ambiente y Servicios Comunales (A solicitud)
- Secretaria Comunal de Planificación (A solicitud)
- Dirección de Control (A solicitud)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (Permanente)

Cabe señalar además que, independiente de los actores anteriormente mencionados, la Municipalidad en su totalidad está llamada a participar activamente en Emergencia, si así lo amerita la situación, particularmente, con su dotación de funcionarios de planta y contrata, que son los que tienen responsabilidad administrativa, además de los resguardos jurídicos, en caso de ocurrirles algo mientras trabajan en la emergencia.

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 5 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

- **Alcance:** desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres que ocurran en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Provincial de Emergencia:**

No se encuentra vigente a la fecha, no obstante, se realizarán las coordinaciones para que sean concordantes entre sí.

- **Plan Regional de Emergencia:**

Vigente en página SENAPRED, el cual está en proceso de actualización.

- **Otros planes:**

Si, se vincula con los planes de incendios forestales, Volcán Hudson y respuesta a incidentes con materiales peligrosos.-

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Los principales riesgos existentes en la comuna de Coyhaique están dados por las Inundaciones por desborde de cauce, anegamiento de caminos, Acumulación de nieve e incendios forestales de interface.

El Catastro de las Zonas de Riesgo en la Ciudad de Coyhaique, es materia que hoy se ha puesto como una inquietud analítica durante los últimos años en la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, esta institución, inició una evaluación acerca de los factores incidentes en estos eventos catastróficos; como los Riesgos Geológicos, y los Riesgos Geoclimáticos. Los primeros están asociados a la morfodinámica superficial de los sectores comprendidos en el emplazamiento de la ciudad y lo segundo a la incidencia directa del impacto del clima sobre el sustrato, lo que altera la geomorfología y el ciclo hidrológico existente en la zona. La preocupación que existe en lo cuantitativo, relativo a la cantidad de personas involucradas que residen en las áreas posiblemente afectadas por un evento catastrófico que, de acuerdo a las condiciones que se desarrollan en este informe es de gran importancia; puesto que, de acuerdo a C.E.C. Consultores (1984, p 28) y a A. Hauser (1994, p 2), consignan el desarrollo de aluviones provenientes de las quebradas del Cordón Divisadero, ocurridos durante los años 1928, 1934, 1956, 1966, 1977 y en Diciembre de 1985. La crecida del Torrente Los Coigües, ocurrida el 18 de Marzo de 1966, el cual, transportó un gran volumen de material detrítico, sobrepasó la capacidad de porteo del cauce trazado en el casco urbano de la ciudad de Coyhaique, cubriendo hasta las inmediaciones del centro de la ciudad. Esta causal, inició una serie de estudios orientados tanto al conocimiento como al desarrollo de medidas para frenar estos efectos. La Corporación Nacional Forestal, lideró un atractivo y eficiente plan para manejar los caudales de distintos torrente entre la ciudad de Coyhaique y el Co. Divisadero. Este plan, consistió en la inserción de “Diques” de distintos métodos de construcción y materiales a diferentes intervalos a lo largo del cauce; como la repoblación de las especies arbóreas taladas con antelación por empresas inescrupulosas, reestableciendo en lo posible, el equilibrio del sistema suelo-agua-vegetación. En cuanto al material compilado, fue bastante nutrido, ya que la misma CONAF, como así el MOP a través de Obras Hidráulicas y el SERNAGEOMIN ya contaban con estudios desarrollados y específicamente orientados a satisfacer sus objetivos, sin embargo, también cabe destacar, la escasa disposición de SERPLAC Regional de Aisén. Por otra parte, la misma Municipalidad a través de La Dirección de Obras Municipales, cuenta con el Plano Base en formato digital; lo que ayudó al fuerte avance del

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 6 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

proyecto, como también, a la implementación de los datos en forma georreferenciada y ordenada. Se puede decir con certeza, que el objetivo de este estudio, es poder contar en forma real, acerca de la Cuantificación del evento en el número de Personas afectadas y el volumen o poder destructivo de este fenómeno en el espacio territorial, como también, Cualitativamente en relación a los elementos que inciden en la potencialidad del fenómeno. Lo anteriormente expuesto, orienta a optimizar los controles respecto al Ordenamiento Territorial, mediante el planeamiento que se hace en los Planos Reguladores. De esta forma, se busca tener en consideración, la prevención del riesgo en cuanto a daños materiales y económicos, como así, en vidas humanas que ello representa. La orientación espacial de un riesgo, en un medio urbano, implica una mala utilización del suelo; como así un mal planeamiento producto del desconocimiento de sus potencialidades y limitaciones. Ello implica, que el espacio urbano en cuestión, se desarrollará en condiciones naturales óptimas y acordes a sus propias características, y que a su vez, su influencia o impacto en su entorno no perjudique el ecosistema del lugar. Por último, deberá asumirse que la influencia antrópica sin el empleo de herramientas conceptuales y de aplicación adecuadas para enfrentar un medio de riesgo, sea este alto, mediano o bajo, potencia las consecuencias nefastas que un evento catastrófico pueda tener en el mismo; por lo tanto, las actividades humanas que comprometan un riesgo potencial, deberán ser controladas detallada y espectralmente.

En el caso específico de los incendios forestales de interface, se tiene una especial preocupación, dados los acontecimientos reiterativos en los últimos 5 años, donde ha sido una problemática recurrente. Por lo antes expuesto es que se trata de forma específica esta amenaza en el plan adjunto al presente, ya que es una variable que genera mayores consecuencias y de manera más recurrente. Importante es señalar, que en enero del año 2025 se produjo un importante incendio en el sector de la plaza de la bandera, con rápida propagación hacia el sector los chochos, lo que obligó a las autoridades presentes, previa sugerencia de CONAF y Bomberos, a evacuar la población Marchant ante el inminente peligro. Otra emergencia de similares características se produjo el año 2024 en el sector de la Recta Foitzick, donde los equipos técnicos de CONAF y Bomberos trabajaron por dos días. Anterior a estas emergencias, se pueden nombrar otras, ocurridas en los últimos 5 años, como el incendio en las faldas del cerro divisadero, incendio en sector piedra del indio, incendio en sector Coyhaique bajo entre otras.

Si bien este tipo de incendios no afecta gran cantidad de superficie, su impacto en la comunidad es grande, lo anterior dado a la cercanía de las viviendas, el tipo de combustible y la rápida propagación.

Si consideramos los últimos 10 años, se han visto consumidas 107.3 hectáreas en este tipo de incendios con un total de 174 eventos.

Cuenta de Nombre	Temp	14-15	15-16	16-17	17-18	18-19	19-20	20-21	21-22	22-23	23-24	Total general
Comuna												
Coyhaique		13	23	16	9	24	9	30	20	19	11	174
Total general		13	23	16	9	24	9	30	20	19	11	174

*Cuadro detalle de ocurrencia IF interfaz 2014 al 2024.

Con los antecedentes antes expuestos, podemos definir determinados sectores como más críticos que otros, en el sentido del tipo de infraestructura que se vería afectada en caso de ocurrencia de una emergencia. La priorización en este caso está dada en el sector del área de interfaz en su totalidad, dado que por las características de la vegetación sumado a la cercanía a infraestructura crítica, tales como planta de tratamiento, hospital regional, TELETON, Regimiento, Cementerio municipal, terminal de buses entre otros. Al evaluar estos sectores, podemos percatarnos que existen poblaciones con mayor probabilidad de afectación frente a una emergencia de este tipo, como la General Marchant, CORVI y Quinta Burgos.

Por otra parte, se encuentra también en esta zona la Reserva Forestal Coyhaique, la cual es un área silvestre protegida.

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 7 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema.

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 8 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

Representante	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • Con el fin de pedir colaboración para un manejo más eficiente de la emergencia, dependiendo de las características de la misma, el Alcalde tiene la facultad de llamar a cualquier organismo que forme parte del sistema, para que se integre al COGRID Comunal. • Informa a la comunidad, a través de los medios de comunicación, con el fin de dar tranquilidad a los habitantes de la comuna. <u>Gabinete</u> • Asesora al Alcalde en lo que respecta a los Protocolos a seguir con las Autoridades de Gobierno. • Enlace con las autoridades de Gobierno Regional y Central. <u>Prensa</u> • Asesora al Alcalde en lo que respecta a la entrega de información a los medios de comunicación.
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Coordinar con la Autoridad Comunal la activación del Sistema Nacional/Regional y Comunal de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que se requieran. • A instrucción de la Autoridad Comunal, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del COGRID. • Asesorar al Alcalde, y a los miembros del COGRID en materias de planificación, organización, coordinación y control de las actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación para situaciones de emergencias y desastres. • Mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia, asegurando las comunicaciones con SENAPRED y con los medios de Comunicación Social, procurando su desarrollo y mejoramiento permanente. • Asistir y prestar apoyo a las familias y pobladores ante sucesos de emergencia o catástrofes, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario. • Establecer la programación de turnos de trabajo del personal municipal, para la atención de situaciones de emergencias y catástrofes, informando de forma oportuna en todas las dependencias municipales. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Primera Respuesta Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en el COGRID Comunal, a través del representante institucional designado para esos fines. • Dispone de recursos para restablecer y mantener el orden y la seguridad de los lugares afectados, con el fin de resguardar a las personas y sus bienes. • Efectúa cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias, con el propósito de evacuar personas, apoyando a que dicho proceso sea lo más expedito posible. • Contabiliza los evacuados. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Primera Respuesta Responsable Técnico Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en el COGRID Comunal, a través del representante institucional designado para esos fines. • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectúa tareas de combate y control de incendios. • Apoya la gestión operativa en eventos adversos como derrames, rescates vehiculares, rescates agrestes. • Coopera en tareas de evacuación de personas y bienes en las áreas afectadas. • Colabora con la coordinación radial con otros organismos pertenecientes al COGRID mediante su Central de Telecomunicaciones. • Apoya el control de incendios forestales en la zona de interface.

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 9 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

Representante	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> Otras funciones que la autoridad solicite y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Administrador Municipal	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Coordina procedimientos para resolución de la Emergencia, con Asesoría Jurídica, Contraloría Municipal y Secretario Municipal. Reemplaza al Alcalde. Asesora al Alcalde para hacer un uso escalonado de los recursos, en el manejo y respuesta de la Emergencia. Coordina directamente con el Jefe de Adquisiciones la priorización de los elementos que se requieren para enfrentar la emergencia, solicitándolos por medio de un Decreto de Emergencia. <p>Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.</p>
Dirección de Administración y Finanzas	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Agiliza los Decretos de Pago de Emergencia. Coordina con los siguientes departamentos, las siguientes acciones: Depto. de Personal: Flexibiliza la asistencia de Funcionarios Municipales que se encuentran ejecutando el Plan Comunal de Emergencia. Agiliza las remuneraciones del personal antes mencionado, agilizando los decretos de Pago de Sueldos y Horas Extras, en conjunto con los Departamentos de Remuneraciones, Tesorería y Contabilidad. En cuanto a la Sección de adquisiciones, procura el adecuado y eficiente abastecimiento y stock de bienes y servicios de consumo para las diferentes unidades municipales que los soliciten para atender emergencias. Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección Obras Municipales	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Realiza un Catastro de viviendas dañadas. Realiza un Catastro de las dependencias municipales y pronunciarse respecto a los daños sufridos en caso de emergencia. Informa del estado de la vialidad urbana y rural. Realiza un Catastro de Calles y vías de accesos a la ciudad que resulten dañadas u obstruidas producto de la catástrofe. <u>Coordina acciones de respuesta con el MOP</u>, en general y con todas sus Direcciones, y Vialidad, en particular, en caso de producirse una obstrucción en las vías de accesos a la ciudad. <u>Coordina acciones de respuesta con el MINVU</u>, para asesorar en la construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitaria y la prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia. <p>1. Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.</p>
Dirección de Tránsito	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <u>Coordina acciones de respuesta con la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones</u>, para el levantamiento de información con relación al flujo normal del tránsito en la ciudad y pronunciarse sobre medidas de mitigación o mejoras, según corresponda. Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección Medio Ambiente y Servicios Comunes	Responsable Técnico Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de su personal para tareas específicas de remoción de escombros, aseo en las calles y albergues. Pone a disposición del COGRID Comunal los camiones, maquinarias y sus respectivos conductores. <u>Coordina acciones de respuesta con la SEC y la empresa EDELAYSEN</u> en materia de cortes de suministro eléctrico. A través de la Veterinaria Comunitaria habilita y pone en funcionamiento <u>albergues para mascotas</u>, dando cumplimiento a la normativa legal vigente respecto a este tema y sus respectivas medidas sanitarias. <u>Coordina acciones de respuesta con la Seremía de Medio Ambiente</u> y actúa como asesor técnico en esta materia, en caso de que se presente alguna emergencia de estas características. Dispone de todos sus vehículos para los traslados de material, equipos y personas que sean necesarios. Debe considerar turnos de emergencia para fin de semana y festivos en temas claves como Camiones, Maquinarias y eléctricos. Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento,

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 10 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

Representante	Rol	Funciones
		de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Secretaría Comunal de Planificación	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de su personal para labores de apoyo que encomiende el COGRID comunal, ya sea en terreno o administrativas propias de su función. • Asesora en acciones inmediatas de mitigación y rehabilitación urgentes y/o de largo aliento. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección de Control	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Asesora al COGRID Comunal de los aspectos que concierne a la legalidad de sus actos, para una adecuada toma de decisión en materias que surjan de la emergencia, como decretos, compras, Recurso Humano o cualquier otra que se desprendan en este periodo. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección de Desarrollo Comunitario	Responsable Técnico Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Levanta información de afectados y necesidades, a través de sus gestores comunitarios, en conjunto con las diversas JJ.VV. y organizaciones sociales. • Elabora informe situacional preliminar de emergencias del territorio a su cargo, en un plazo no mayor a 1 hora. • Informa de la situación general de las dependencias que están a su cargo, condiciones y capacidades disponibles. • Pone a disposición su personal, vehículos y equipos para dar respuesta a la emergencia que surja. • A través del Depto. de Acción Social, en coordinación con el Depto. de Gestión del Riesgo de desastres, dispone del personal acreditado para aplicación de la Ficha Básica de Emergencia, FIBE. • A través de las oficinas respectivas levanta y entrega información de grupos específicos y necesidades: Adultos Mayores, Discapacitados, Jóvenes, Migrantes y otros. • <u>Coordina acciones de respuesta con SENAMA, SENADIS, INJUV y Departamento de Extranjería</u> en las materias que le competen. • Mantiene en buenas condiciones y sabe con qué elementos cuentan los recintos que están a su cargo y están designados como Albergues Comunes. • Considera turnos de personal durante emergencias, para fines de semana y festivos. • Pone a disposición su personal en las labores que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 11 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

a) Activación:

La activación del COGRID se realizará a partir de un Nivel de Impacto II, considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta de los recursos comunales de organismos habitualmente disponibles y que requiera ser atendida con recursos adicionales, dispuestos para emergencias, sin exceder la

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 12 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

capacidad de respuesta comunal.

- El procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencia.

b) Convocatoria:

La convocatoria del COGRID Comunal se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido por el Departamento de Gestión del riesgo de desastres, y según lo determinado en los Planes de Acción Específicos, por Amenaza, y protocolos, que es el siguiente: Ante una amenaza o emergencia de carácter Comunal, el Alcalde -o a quien él designe para estos fines- realiza contacto con los integrantes del COGRID Comunal, vía Whatsapp, con el siguiente mensaje: “Se activa el COGRID Comunal. Lugar de convocatoria: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”.

Las otras vías para convocar el COGRID son las siguientes:

- ✓ Mensaje Whatsapp
- ✓ Llamada telefónica
- ✓ Sistema radial frecuencia COGRID Comunal (una vez implementado)
- ✓ Llamada mediante teléfono satelital (una vez implementado)

Cabe señalar que la Convocatoria o Activación del Plan de Enlace se efectúa mediante las vías señaladas anteriormente, respetando el mismo orden y de acuerdo con la operatividad de los sistemas de comunicación, los que estarán determinados por la magnitud del evento adverso en desarrollo. Del mismo modo, en caso de que el Titular del COGRID no dé respuesta al llamado, al cabo de 15 minutos se procederá a llamar a su Subrogante, en el mismo orden establecido en el Plan de Enlace.

Una vez constituido el COGRID, la Jefatura del Departamento de Gestión del Riesgo de desastres debe exponer el contexto general y situación actual del evento, entregando todos los antecedentes que estime pertinentes. Por su parte, los integrantes del COGRID Comunal entregarán los antecedentes que manejen durante los primeros minutos de ocurrido el Evento, informarán la situación institucional y las acciones ya realizadas o por realizar, en base a la emergencia en desarrollo.

La interacción del COGRID Comunal permite, a su vez, el levantamiento y análisis de información, que permite evaluar preliminarmente afectación y daños, para definir los requerimientos y disponibilidad de recursos, según la priorización de las acciones de respuesta, que deban realizarse a nivel Comunal, estableciendo plazos determinados y responsabilidades institucionales.

En caso de ser necesario activar y desplegar recursos y capacidades municipales, éstos serán coordinados por el Director(a) Municipal respectivo, según el ámbito de sus competencias.

Si la magnitud de la emergencia lo amerita, la Jefatura del Departamento de Gestión del Riesgo de desastres puede establecer horario para la próxima sesión del COGRID Comunal. También se puede determinar el próximo encuentro con el paso de las horas, por evolución del evento, reiterando el procedimiento de convocatoria antes mencionado.

c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria, la que se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli V o superior, percibido en la comuna.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout) que afecte el normal funcionamiento de la comuna.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 13 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

funcionamiento de las comunicaciones.

5.2. Centro de Operaciones

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido para el adecuado funcionamiento del COGRID Comunal. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización, recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del COGRID comunal de Coyhaique corresponde a:

1. Francisco Bilbao N°357, segundo piso. En caso de que estas dependencias se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:
 2. Magallanes N°283. (ambas direcciones son dependencias de la Municipalidad de Coyhaique)

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Esta acción es realizada por el nivel comunal, a través de las diversas Direcciones Municipales. La consolidan los niveles territoriales más amplios y complementan las instituciones y organismos pertenecientes al COGRID comunal, convocados de acuerdo con la amenaza en curso, mediante la aplicación de los instrumentos normalizados (nombre y detalle de los mismos en este mismo documento). Toda información recopilada deberá ser enviada a la UAT de SENAPRED Aysén, por ser Coyhaique la capital comunal, provincial y regional.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

En lo específico, se priorizará en la respuesta a la población de mayor grado de vulnerabilidad, tales como personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas en situación de discapacidad, adultos mayores y menores de edad. Esta regla aplicará para todo tipo de eventos.

En el caso de la afectación a animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre), se solicitará al SAG prestar el apoyo en esta situación en particular, quienes deberán trabajar en conjunto con el personal de la Veterinaria Comunitaria.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

La responsabilidad de activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, así también como la reevaluación y readecuación de éstas, en caso de ser necesario, será del Jefe del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Coyhaique o quien lo subrogue, la cual no podrá ser superior a las 24 horas tras ocurrido el evento. Estas acciones deberán considerar un enfoque de inclusión y no discriminación. La reevaluación deberá incluir necesariamente las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas en toda la comuna de Coyhaique.

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 14 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COGRID Comunal. Esta entrega se deberá hacer como se indica en el esquema siguiente, por lo que se deberá realizar posterior a una evaluación realizada por los integrantes del COGRID Comunal, la Unidad de GRD y los demás organismos invitados (dependiendo el tipo de emergencia):

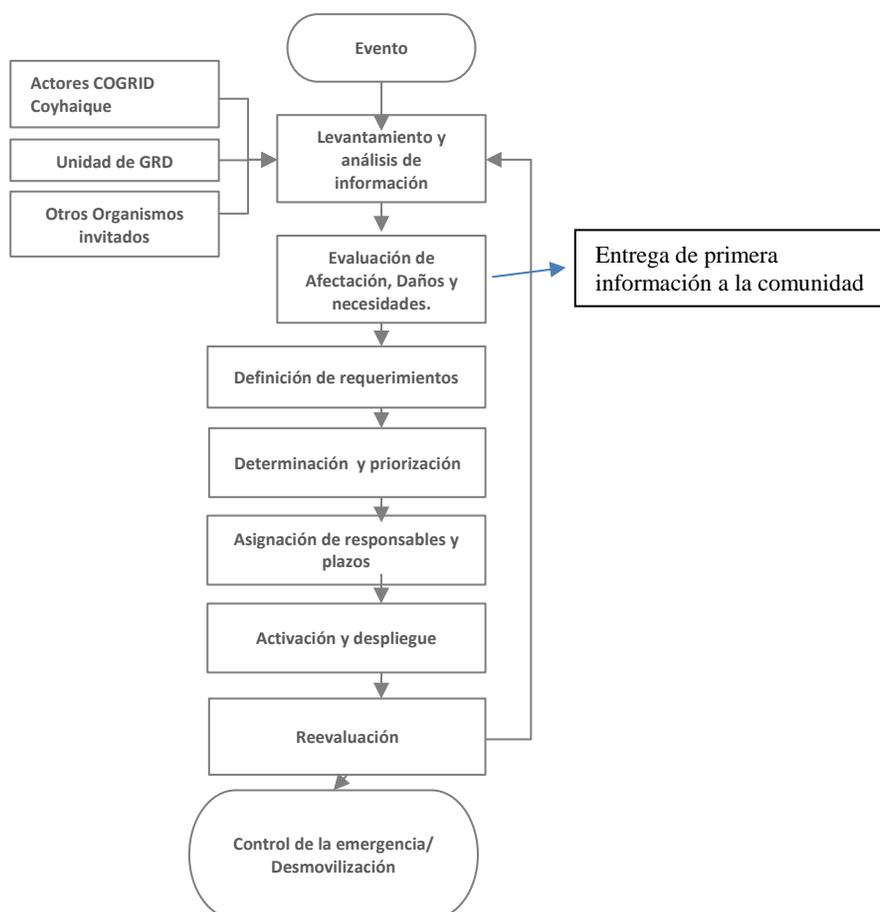


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

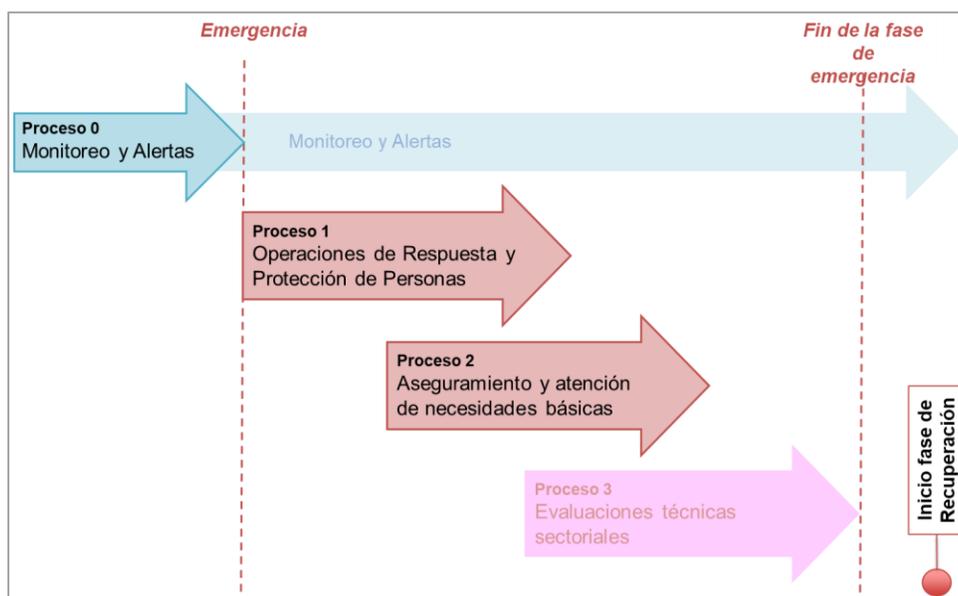


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el plan provincial, regional y nacional de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 16 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

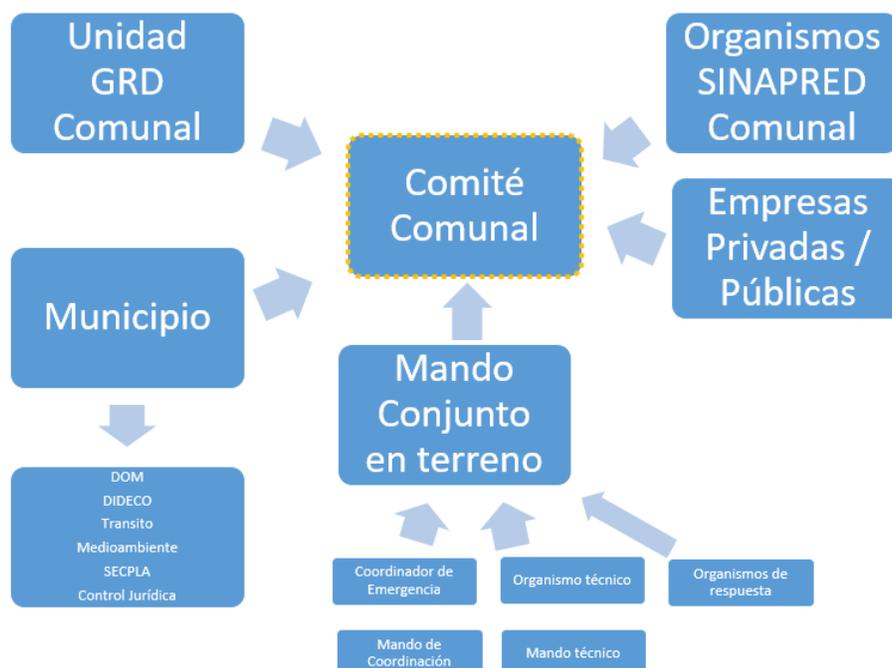
La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.

A continuación se presenta un diagrama con la dinámica de funcionamiento, en el cual nos podemos percatar que toda comunicación debe llegar al Comité comunal, quien tomará decisiones en base a lo informado. La unidad GRD será el asesor del presidente del comité comunal, por otra parte, los organismos comunales, las empresas públicas/privadas y el municipio, pondrán a disposición todos sus medios y recursos en caso de así ser solicitado. En cuanto a la operación, esta deberá seguir una cadena de mando para las comunicaciones, las cuales serán canalizadas en su totalidad por el Puesto de Mando Conjunto, el que a su vez será nutrido por el coordinador de la emergencia, los Organismos técnicos y los organismos de respuesta.

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 17 de 28
	Fecha: 14-05-2024	



6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicaciones en redes sociales oficiales	<ul style="list-style-type: none"> Información entregada por parte del municipio para informar a la comunidad de acciones que se están desarrollando 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de Comunicaciones Municipal
Vocería	<ul style="list-style-type: none"> Vocería y puntos de prensa con la finalidad de entregar información en forma clara y precisa de acciones, recursos y afectados producto de la emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Vocero definido por el COGRID Comunal
Comunicados de Prensa	<ul style="list-style-type: none"> Entregar información consolidada de la emergencia, afectación, y cursos de acción a desarrollar. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de Comunicaciones Municipal en coordinación con COGRID Comunal

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 18 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de Alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Monitoreo de la comuna de Coyhaique y localidades aledañas, con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	<ul style="list-style-type: none"> Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres
	Identificación de brechas y requerimientos	<ul style="list-style-type: none"> COGRID Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres
Amarilla	Ejecución de medidas de respuesta al incidente	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de respuesta
	Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Municipal, con base en antecedentes técnicos)	<ul style="list-style-type: none"> Autoridad Comunal Jefe Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, centros de acopio, albergues, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> Autoridad comunal Jefe Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres Organismos de respuesta
	Alistamiento general de los recursos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> Jefe Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres.

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 19 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Roja		<ul style="list-style-type: none"> Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Autoridad Comunal, con asesoría del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres
	Ejecución de medidas de respuesta, para el caso que genere la alerta.	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de respuesta
	Convocatoria COGRID Comunal	<ul style="list-style-type: none"> Autoridad Comunal Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico)	<ul style="list-style-type: none"> Autoridad comunal Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres Organismos de respuesta
	Movilización de recursos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con Dirección Regional SENAPRED cuando éstos son insuficientes Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Autoridad Comunal, con asesoría del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Entregar información sobre avisos / alertas / alarmas al SINAPRED del nivel Comunal.	Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres
Comprobar disposición de stock crítico.	Mantener un constante monitoreo de stock crítico de determinados bienes.	Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres
Alertamiento a la población.	Avisar a la comunidad la ocurrencia de una emergencia	Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres. Sistema ABC
Reforzar el monitoreo.	Apoyo en redundar en los sistemas de monitoreo con personal en terreno	Sistema ABC
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Entregar la información y dar aviso de la activación del plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres.
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Realización del levantamiento de información en terreno a través del despliegue de medios y recursos disponibles	Sistema ABC
Sistematizar información preliminar del evento.	Realizar estudio y análisis de la situación a fin de entregar información clara y precisa al COGRID Comunal	Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres.
Convocar Comité Comunal.	Realizar convocatoria según lo establecido en el instructivo.	Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres.
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Elaborar, a partir de la información recopilada, informe ALFA	Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres.
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Realizar estudio y solicitar información de áreas con afectación, diferenciándolas por prioridades de intervención.	COGRID Comunal
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Entregar información a la prensa con la finalidad de reducir la incertidumbre en la población.	COGRID Comunal
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Solicitar realización de funciones específicas a los integrantes del COGRID	COGRID Comunal

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 20 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	Comunal, dependiendo de las capacidades y experiencia de cada uno.	

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **CAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Corresponde a una de las etapas fundamentales dentro de las acciones de respuesta, que se determina por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SINAPRED, como son los niveles Comunal, Provincial y Regional: El Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres, realizará la acción de levantamiento de Información, a partir de los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo.	Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Etapa de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.	COGRID Comunal
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta de todos los niveles jurisdiccionales del territorio.	COGRID Comunal
Convocatoria del Comité Comunal.	La convocatoria del COGRID Comunal se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido por el Departamento de Gestión del riesgo de desastres de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, y	Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 21 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	según lo determinado en los Planes de Acción Específicos por amenaza, y protocolos, que es el siguiente: 1.- Ante una amenaza o emergencia de carácter Comunal, el Alcalde -o a quien él designe para estos fines- realiza contacto con los integrantes del COGRID Comunal, vía Whatsapp, con el siguiente mensaje: "Se activa el COGRID Comunal. Lugar de convocatoria: xxxxxxxxxxxx".	
Elaboración de informes ALFA.	Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente en la comuna de Coyhaique.	Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Desalojar a los habitantes de un lugar específico dentro de la Comuna de Coyhaique para evitarles algún daño.	COGRID Comunal/Regional
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Búsqueda y Salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso, realizado por personal experto en el tema, que cuenten con conocimiento de la topografía de los diferentes sectores de la comuna de Coyhaique.	COGRID Comunal
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Búsqueda y Salvamento de mascotas, incluso en áreas de difícil acceso, realizado por personal experto en el tema, tales como ONG, Carabineros, personal de Ejército, personal del departamento de Tenencia responsable de Mascotas de la Municipalidad de Coyhaique, etc.	COGRID Comunal
Apoyo a servicios críticos de salud.	Apoyo en operaciones y logística, incluso en áreas de difícil acceso.	COGRID Comunal
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Solicitud de apoyo en temáticas asociadas a Tenencia Responsable de Mascotas.	COGRID Comunal

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Aplicación de encuestas	DIDECO
Elaboración de informes ALFA.	Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en	Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 22 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	un evento o incidente a nivel comunal.	
Aplicación de FIBE.	Instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento.	Equipo Municipal en coordinación con personal de MIDESO
Convocatoria del Comité Comunal.	La convocatoria del COGRID Comunal se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido por el Departamento de Gestión del riesgo de desastres, y según lo determinado en los Planes de Acción Específicos, por Amenaza, y protocolos, que es el siguiente: Ante una amenaza o emergencia de carácter Comunal, el Alcalde -o a quien él designe para estos fines- realiza contacto con los integrantes del COGRID Comunal, vía Whatsapp, con el siguiente mensaje: "Se activa el COGRID Comunal. Lugar de convocatoria: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx".	Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Solicitud realizada a las empresas prestadoras del servicio	COGRID Comunal
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Solicitud realizada a las empresas prestadoras del servicio	COGRID Comunal
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Realizas la solicitud y procedimiento administrativo para la adquisición o recepción de estos elementos	Equipo Municipal
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Realizar la solicitud y seguimiento de las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza	COGRID Comunal
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Realizar la solicitud al organismo competente	COGRID Comunal
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Solicitar apoyo a las policías y al Registro civil	COGRID Comunal
Habilitar albergues.	Generar las condiciones mínimas de habitabilidad en los albergues definidos en el presente plan	DIDECO
Habilitar centros de acopio.	Generar las condiciones mínimas de bodegaje	DIDECO
Habilitar centros de distribución.	Generar las condiciones mínimas para asegurar una distribución ordenada de las ayudas	DIDECO
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Generar las condiciones mínimas para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	DIDECO y COGRID Comunal
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	Generar las condiciones mínimas para prestar apoyo en el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	Dirección de Medio Ambiente y COGRID Comunal

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 23 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

Para una adecuada implementación y ejecución del presente instrumento, es necesario la colaboración del mundo público y privado, ya que son actores fundamentales en la generación del cambio. Además de los antes nombrados, es necesario hacer partícipe a los respondedores ante emergencias ya a los organismos técnicos que podrían ser incluidos en reuniones del COGRID por su experiencia en resolución de situaciones de emergencias. Por lo antes señalado es que se realizará una charla para dar a conocer el presente instrumento y su alcance. Esta capacitación se realizará en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique *antes del mes de Diciembre del año en curso*, en la sala del Consejo o Administración, para lo cual se realizarán las invitaciones mediante oficio a los convocados. Por lo antes expuesto, es que se señala que como municipalidad se cuenta con las condiciones necesarias para dar a conocer y ejecutar el plan aquí entregado, tanto de manera técnica como administrativa.

Divulgación del Plan:

Considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste, los cuales a su vez deberán hacer divulgación interna del mismo, con la finalidad de ser un instrumento conocido por las redes. En este contexto, se enviará el plan aprobado mediante Oficio Firmado por el Sr. Alcalde solicitando se cumpla con la difusión entre los funcionarios dependientes de cada uno de los servicios seleccionados.

Externa:

Dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan. Dirigida a los integrantes del COGRID Comunal que participaron de la formulación del Plan, además de, por ejemplo, la Dirección Regional de SENAPRED, los Actores Relevantes del Territorio y la Comunidad en general. Dicha difusión se realizará mediante Oficio Firmado por el Sr. Alcalde solicitando se cumpla con la difusión.

Interna:

Definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, oficinas, entre otros) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el documento, entre ellas, las Direcciones Municipales. Además, se dejará en formato digital en la plataforma INTRANET del Municipio y anexo a eso, se enviará a los correos electrónicos de todo el personal municipal. Otro hito importante es el dar a conocer el Plan a los señores concejales de la Comuna.

Se considera además, la publicación permanente en la página web y RR.SS. del Municipio.

Definición de un plan de capacitación:

Se considera al menos: sesiones de capacitación con concejales y personal directivo de la Ilustre Municipalidad. Dichas capacitaciones se realizarán antes del mes de Diciembre del año 2024, acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo del municipio, para la ejercitación y correcta ejecución del plan.

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 24 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

7.2. Revisión Periódica

Considera la revisión del Plan Comunal de Emergencia por el DGRD. Considera además, la evaluación del Plan Comunal de Emergencia, mediante la realización de simulaciones y simulacros (u otros ejercicios), acorde a la planificación establecida.

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo 7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Comunal	Multi institucional	24/7	Si
	-	-	-	-	-	-
Radio Comunicaciones	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte de los equipos de emergencia	Comunal	Municipal	24/7	No

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 25 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Humano	Operativo	1	Coyhaique	24/7			1 hora		indefinido	Comunal		Jefe DGRD
Humano	Operativo	5	Coyhaique	24/7			1 hora		indefinido	Comunal		Cuadrilla Emergencia
Materiales	Operativo	2	Coyhaique	24/7			1 hora		indefinido	Comunal		Camionetas
Humano	Operativo	1	Coyhaique	24/7			1 hora		indefinido	Comunal		Director Seguridad Ciudadana

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunes

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 26 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Gimnasio Regional de Coyhaique	Gimnasio	400	
2	Gimnasio Fiscal de Coyhaique	Gimnasio	300	
3	Recintos educacionales dependientes del SLEP	Gimnasio	400	Su habilitación será informada por la directora de DIDECO cuando corresponda.
4				
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			1.100 personas	

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 27 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1	Jorge Vidal P.	Bomberos	Superintendente	T	coyhaique@bomberos.cl	+56963349240	
2	Gastón Cuevas A.	Bomberos	Comandante	S	comandante@bomberoscoyhaique.cl	+56981389391	
3	Sebastián Casanueva	Carabineros	Comisario	T	Sebastián.casanueva@carabineros.cl	+56954026020	
4	Vadín Román	Carabineros	Sub Comisario	S	vadínromán@carabineros.cl	+56944960090	
5	Carlos Gatica V.	Municipalidad	Alcalde	T	carlosgatica@coyhaique.cl	+56994165929	
6	Boris Romero B.	Municipalidad	Jefe DGRD	T	borisromero@coyhaique.cl	+56977690945	
7	Jorge Risco Z.	Municipalidad	Director Seguridad Comunitaria	T	jorgerisco@coyhaique.cl	+56952179312	
8	Oscar Mödinger S.	Municipalidad	Profesional Seguridad Comunitaria	S	oscarmodinger@coyhaique.cl	+56931130234	
9							
10							

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 28 de 28
	Fecha: 14-05-2024	

9. Anexos – Planes por Amenaza